



RESOLUCIÓN No. 137
(23 DE JULIO DE 2014)

“Por el cual se Adopta el Análisis de Vulnerabilidad y Plan de Contingencia en el Municipio de San Miguel de Sema-Boyacá como medida de prevención y atención de emergencias que pueda generar el Fenómeno del Niño”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA-BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Legales y ,

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 1523 de 2012 en su Artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD, como el conjunto de entidades públicas, Privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecánicas, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo del país.
2. que la ley 1523 de 2012 en su Artículo 9-, define como instancia de Dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres a nivel Municipal, al Alcalde en su respectiva Jurisdicción.
3. Que la ley 1523 de 2012, en su Artículo 14' establece que el Alcalde como jefe de la Administración Municipal, representa el Sistema de Gestión del Riesgo de desastres en el Municipio. El Alcalde como conductor del desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo en el Municipio.
4. Que la ley 1523 de 2012, en su Artículo 15, establece como instancia de orientación y coordinación del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio al Concejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres –CMGRD.
5. Que la ley 1523 de 2012 en su Artículo 27- crea los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD, como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimientos del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.
6. Que la ley 1523 de 2012 en su Artículo 37 determina que las autoridades Departamentales, Distritales y Municipales, formularan y concertaran con sus respectivos Consejos de Gestión del Riesgo, un plan de Gestión del Riesgo de



desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el Plan de Gestión del riesgo y la estrategia de respuestas Nacionales.

7. Que se requiere Adoptar el análisis de vulnerabilidad y el Plan de Contingencia en el Municipio de San Miguel de Sema-Boyacá como instrumento guía en la estrategia de respuesta para la prevención y atención de emergencias relacionadas con el Fenómeno del Niño, el cual se prevé afectará el territorio nacional desde mediados del mes de Julio del presente año y hasta el mes de marzo de 2.015.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

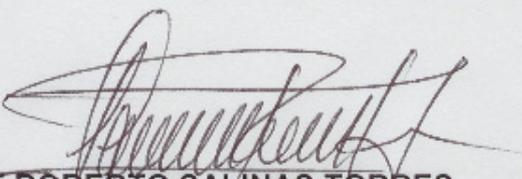
ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Análisis de Vulnerabilidad y el Plan de Contingencia en el Municipio de San Miguel de Sema Boyacá, como medida de prevención y atención de emergencias con respecto al Fenómeno del niño que se está presentando en el territorio Colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: El Análisis de Vulnerabilidad y Plan de Contingencia para el Municipio de San Miguel de Sema Boyacá como instrumento guía en la estrategia de respuesta para la prevención y atención de emergencias relacionadas con el Fenómeno del niño que se está presentando el territorio Nacional, tiene como finalidad presentar y concretar acciones encaminadas a mitigar y enfrentar los desastres naturales que se pudiesen presentar por el Fenómeno del Niño.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Miguel de Sema, a los 23 días del mes de Julio de 2014.



JOSÉ ROBERTO SALINAS TORRES
ALCALDE MUNICIPAL